

7.1.4.4.2 División de Análisis y Gestión de Proyectos

1. Elaborar y actualizar las normas, manuales y procedimientos relativos a los proyectos de Asociación Público - Privada y demás normatividad aplicable a la materia, para que los proyectos especiales de infraestructura Institucionales sean conformados y gestionados para su autorización ante las instancias superiores.
2. Organizar mesas de trabajo con las diferentes unidades administrativas del Instituto para llevar a cabo el análisis de la factibilidad de proyectos especiales de infraestructura bajo esquemas de Asociación Público-Privada con el propósito de determinar su viabilidad para el Instituto.
3. Revisar las propuestas no solicitadas (PNS), presentadas por los particulares, en apego a la normativa aplicable, para determinar si las mismas resultan viables y son susceptibles de desarrollarse en el Instituto.
4. Organizar mesas de trabajo con las diferentes unidades administrativas del Instituto, a fin de coordinar los trabajos y facilitar la toma de decisiones y/o acuerdos respecto de la viabilidad de los proyectos especiales de infraestructura.
5. Integrar la información y documentación necesaria para la preparación de los proyectos especiales de infraestructura, a través de esquemas de Asociación Público - Privada.
6. Organizar mesas de trabajo con las diferentes unidades administrativas del Instituto, para formular los estudios técnicos y jurídicos de los proyectos especiales de infraestructura bajo el esquema de Asociación Público – Privada, atendiendo las disposiciones aplicables a la materia, para su aprobación por las instancias correspondientes.
7. Tramitar con las diferentes unidades administrativas del Instituto, los permisos, autorizaciones y demás documentos necesarios para la preparación de los proyectos, especiales de infraestructura, bajo el esquema de Asociaciones Público - Privadas, a fin de lograr su desarrollo en el Instituto.
8. Determinar con las diferentes unidades administrativas del Instituto la adquisición de bienes y o la contratación de estudios, proyectos y/o asesorías necesarias para la preparación de los proyectos especiales de infraestructura bajo el esquema de Asociación Público - Privada.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

9. Atender en los tiempos establecidos la información relacionada con sus funciones, con respecto a las observaciones de los Órganos Fiscalizadores; así como a las solicitudes de acceso a la información, que se realicen conforme a la normatividad aplicable en su ámbito de competencia.
10. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia y las demás que le sean asignadas por su superior jerárquico.